

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION ID 1572-6-L114.
PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE GASFITERIA
JARDINES PROG. 1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0043

ARICA, 23 ABR 2014

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/455 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 827 de fecha 12 de Marzo del 2014, la Unidad de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición de materiales de gasfitería para mantención de jardines infantiles, Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/29 de fecha 25-03-2014.

3.- Que, con fecha 09-04-2014, la comisión de evaluación determinó declarar inadmisibile la oferta del proveedor SOC. DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LTDA. de la licitación pública ID 1572-6-L114, por sobrepasar el presupuesto disponible, según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886 donde señala que "se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la Institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada".

4.- Que, de acuerdo al punto 7 de las bases administrativas, el presupuesto disponible es de \$ 637.470, IVA incluido, y la oferta presentada por parte del proveedor SOC. DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LTDA. es de \$ 1.350.845, IVA incluido.

5.- Que, es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1º.- Declárese desierta la licitación pública con ID 1572-6-L114 la adquisición de materiales de gasfitería para mantención de jardines infantiles, Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3º.- Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




STEPHANIE WILLIAMS PUENTE
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S)



SWP/PVS/RAA/jlv.

DISTRIBUCION.-

Subdepartamento de RR.FF. ✓

Asesor Jurídico

Archivo Ley de Transparencia.

Oficina de Partes.